

DECRETO No. Nº 205 DE 01 ABR 2024

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el libro 2- Parte 1- Titulo 1- Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indicó, que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarías de asignaciones directas y las









DECRETO No. Nº 20 5 DE 0 1 ABR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL **MAGDALENA**"

designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" estableció que "La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos".

Que el Artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, señala que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión –(OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la convivencia y oportunidad de financiarlos.

El Artículo 52 ibídem dispone: "La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.".

Que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, en armonía con lo dispuesto en el apartado normativo 56 de la Ley 2056 de 2020: "(...) los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e innovación (...)".

Que en concordancia con las disposiciones citadas en el Parágrafo Tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 "La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de

🚹 @gobernaciondelmagdalena







0 1 ABR 2024 DECRETO No. Nº 2 0 5 DE

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades y órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control".

Que mediante Acuerdo N° 12 del 22 de diciembre de 2021, en su Artículo 46, El Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó, aprobó y designó al Departamento del Magdalena como entidad proyecto "Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena" con código BPIN 2021000100175, por valor de Tres mil trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$3.350.000.000).

Que el Departamento del Magdalena, mediante Decreto 109 del 03 de mayo de 2022, realizó la incorporación en el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2021-2022 del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena", identificado con código el BPIN 2021000100175, por valor de Tres mil trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$3.350.000.000), financiado con recursos de SGR- Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Convocatorias 2021, tal y como se detalla a continuación:

| Código BPIN | | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-------------------------------------|---|---|--|--------------------------|--------------------|
| 2021000100175 | Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena | | ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$3.380.500.000 |
| | | | | Cronograma | |
| Fuentes | | Tipo de recurso | | MGA | Valor |
| Departamentos - | | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación | | | |
| MAGDALENA | | - Convocatorias 2021 - Ambiente y desarrollo sostenible | | 2022 | \$3.084.593.464,40 |
| Departamentos - | | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación | | | |
| MAGDALENA | | - Convocatorias 2021 - Ambiente y desarrollo sostenible | | 2023 | \$265.406.535,60 |
| | Valor Aprobado por el OCAD | | | \$3.350.000.000 | |
| Cofinanciación | | | | | |
| Cronograma | | | | | |
| Otras Fuentes | | Tipo de recurso | MGA | Valor | |
| Privadas - Universidad de Cartagena | | PROPIOS | 2022 | \$30.500.000 | |

🚹 @gobernaciondelmagdalena









0 1 ABR 2024 DECRETO No. 10 20 5 DE

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL **MAGDALENA**"

Que mediante Acuerdo N° 38 del 28 de febrero de 2024 el 16 El Órgano Colegiado De Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en atención a las disposiciones normativas luego de finalizado el plazo para la expedición del correspondiente acto administrativo, sin que este haya sido generado como lo indica la ley, informa la liberación total de los recursos del proyecto "Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena", identificado con código el BPIN 2021000100175, financiado con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado mediante el acuerdo 012 del 2021.

Que, de acuerdo al oficio expedido por la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Magdalena, se solicita la liberación total del Proyecto "Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena", identificado con código el BPIN 2021000100175, por la suma de Tres mil trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$3.350.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

| Código BPIN | Nombre Proyecto | Sector | Valor a Reducir |
|---------------|--|--|-----------------|
| 2021000100175 | Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena | ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | \$3.350.000.000 |

Que la liberación de recursos, que se realiza mediante el presente acto administrativo, equivale al valor de Tres mil trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$3.350.000.000), asignados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, advirtiendo que el restante del valor total aprobado del proyecto que equivale a la suma de Treinta millones quinientos mil pesos m/cte (\$30.500.000,00) el cual le correspondía cofinanciar al departamento del Magdalena, no fue asignado dentro del presupuesto de esta entidad territorial, motivo por el cual no se realiza liberación de este monto.



Que, en virtud de lo anterior,









100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías- SGR-del Bienio (2023-2024), la suma de *Tres mil trescientos cincuenta millones de pesos m/cte* (\$3.350.000.000), del proyecto "Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena", identificado con código el BPIN 2021000100175, detallados de la siguiente manera:

| RECURSO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--|--|-----------------|
| 10 - 0101 | INGRESOS CORRIENTES | \$3.350.000.000 |
| 10 - 010102 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$3.350.000.000 |
| 10 - 0101020602011001 | ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | \$3.350.000.000 |
| 10 - 010102060201100101 | ADMINSITRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSION EN SGR | \$3.350.000.000 |
| 10 - 01010206020110010101 | ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | \$3.350.000.000 |
| 10 - 0101020602011001010306 | ASIGNACION PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | \$3.350.000.000 |
| 10 - 010102060201100101030603 | ASIGNACION PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIA 2021 | \$3.350.000.000 |
| 10 - 01010206020110010103060309 - 928 | FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. | \$3.350.000.000 |

ARTÍCULO 2°. Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías- SGR-del Bienio (2023-2024), la suma de *Tres mil trescientos cincuenta millones de pesos m/cte* (\$3.350.000.000), del proyecto "Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena", identificado con código el BPIN 2021000100175, detallados de la siguiente manera:

| RECURSO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-----------------------|---|-----------------|
| 10 - 4 - 1.3 | ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | \$3.350.000.000 |
| 10 - 4 — 1.3.6 | ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | \$3.350.000.000 |
| 10 - 4 - 1.3.6.1 | ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - DEPARTAMENTO | \$3.350.000.000 |
| 10 - 4 - 1.3.6.1.39 | CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | \$3.350.000.000 |
| 10 - 4 - 1.3.6.1.39.4 | GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN | \$3.350.000.000 |

91

@gobernaciondelmagdalena





Página 5



DECRETO No. № 205 DE 0 1 ABR 2024

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que mediante Acuerdo N° 38 del 28 de febrero de 2024 el 16 El Órgano Colegiado De Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en atención a las disposiciones normativas luego de finalizado el plazo para la expedición del correspondiente acto administrativo, sin que este haya sido generado como lo indica la ley, informa la liberación total de los recursos del proyecto "Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena", identificado con código el BPIN 2021000100175, financiado con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado mediante el acuerdo 012 del 2021.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario presupuestalmente, realizar la liberación total de los recursos del Proyecto "Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena", identificado con código el BPIN 2021000100175, será por la suma de Tres mil trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$3.350.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

| Código BPIN | Nombre Proyecto | Sector | Valor a Reducir |
|---------------|--|--|-----------------|
| 2021000100175 | Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena | ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | \$3.350.000.000 |

Que la liberación de recursos, que se realiza mediante el presente acto administrativo, equivale al valor de Tres mil trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$3.350.000.000), asignados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, advirtiendo que el restante del valor total aprobado del proyecto que equivale a la suma de treinta millones quinientos mil pesos m/cte (\$30.500.000,00) el cual le correspondía cofinanciar al departamento del Magdalena, no fue asignado dentro del presupuesto de esta entidad territorial, motivo por el cual no se realiza liberación de este monto.

OF-

Que, en virtud de lo anterior,









DECRETO No. Nº 20 5 DE 0 1 ABR 2024

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL **MAGDALENA**"

| RECURSO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------------------------------|---|-----------------|
| 10 - 4 - 1.3.6.1.39.4.3 - 928 | FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | \$3.350.000.000 |

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaria de Educación, Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los

0 1 ABR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda/Departamental

| , | | | | |
|--|---------------------------|--|--------------------|--|
| Descripción | Nombre | Cargo | Firma | |
| Proyectó | Marianela Ponnefz Díaz | Profesional Universitario- Secretaria de Hacienda | × 43 | |
| Revisó | Carol Paola Guerra Rizo | Profesional Universitario – Secretaría de Planeación | Of Corena. | |
| Revisó | Rita Hernandez de Herrera | Prof. Esp – Secretaria de Hacienda | A PAL | |
| Revisó | Alonso Amador Cogollo | Jefe Oficina Asesora de Planeación | 1 × 1 | |
| Revisó | Manuel Otero Gamero | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Melly 100 | |
| Revisó | Carlos Iván Quintero | Asesor Externo | Carpylandunturolon | |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, | | | | |
| en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador. | | | | |

contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

💟 @MagdalenaGober



Santa Marta D.T.C.H., 1 de abril de 2024.

Doctora: **DENISE RANGEL LOZANO**Secretaria de Hacienda **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**Magdalena – Santa Marta

ASUNTO: LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS CONFORME AL ACUERDO Nº 38 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 DEL OCAD DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio se adjunta el Acuerdo N° 38 del 28 de febrero de 2024 mediante el cual se informa la liberación total de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) de los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento del Magdalena, identificado con código BPIN 2021000100175 por valor de \$3.350.000.000.
- Fortalecimiento de las capacidades en CTel para el aprovechamiento sostenible de los servicios ecosistémicos a través de la consolidación de negocios verdes en el departamento del Magdalena, identificado con código BPIN 2021000100490 por valor de \$4.800.000.000.

En tal sentido, se deben realizar las actuaciones administrativas pertinentes para modificar el Capítulo presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías (SGR) 2023-2024, como también los ajustes presupuestales respectivos en el SPGR.

Atentamente,

ALONSO ANDRES AMABOR COGOLLO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION